

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 19910** *Corrección de errores de la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se autoriza a la entidad financiera «Nuevo Micro Bank, SAU» para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria y de pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se autoriza a la entidad financiera «Nuevo Micro Bank, SAU», para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria y de pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 29 de noviembre de 2011, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 127035, en el segundo párrafo de la Resolución, donde dice: «A tales efectos, la entidad financiera “Nuevo Micro Bank, SAU”, acreditada su condición... para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria y de pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social.», debe decir: «A tales efectos, la entidad financiera “Nuevo Micro Bank, SAU”, representada por la entidad financiera Caixabank, acreditada su condición... para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria y de pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social.»